

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0770 de 1.98

(20 DE DICIEMBRE DE 1993)

" Por la cual se reestructuren los horarios en una ruta a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CALCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y
en especial las conferidas por los Decretos
2053/83 y 1927/91 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos. 03385 del 30 de julio de 1992 y No. 0643 del 17 de noviembre de 1993 , el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - autorizó a las empresas " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA " y " TRANSPORTES ARMENIA S.A."., servir entre otras la ruta Cali - Cartago - y viceversa en vehículos clase automovil .

Que mediante radicado No. 5496 del 16 de noviembre de 1993 , los representantes legales solicitaron conjuntamente a este Instituto la interventoría de que trata el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991 del estudio de reestructuración de los horarios autorizados en la ruta antes mencionada .

Que siendo las empresas " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA " y " TRANSPORTES ARMENIA S.A."., las únicas empresas autorizadas para cubrir la ruta Cali - Cartago y viceversa en la clase de vehículo automovil, presentaron en forma conjunta el estudio técnico mediante el radicado No.6007 del 20 de diciembre de 1993 .

Que mediante estudio No. 036 del 27 de diciembre de 1993 , la División de Transporte de esta Regional evaluó la documentación presentada , recomendando autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Cali - Cartago y viceversa .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto ,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Autorizar a las empresas " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA " y " TRANSPORTES ARMENIA S.A."., para que continuen prestando el -

. / .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se reestructuran los horarios en una ruta a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "
HOJA No. 2

servicio público de transporte en la ruta Cali - Cartago y viceversa con sujeción a los siguientes horarios y características :

A. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA.

Saliendo de Cali : 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00
11:00 12:00 13:00 14:00 15:00
16:00

Saliendo de Cartago: 06:00 07:00 08:00 10:00 11:00
12:00 13:00 14:00 15:00 17:00
18:00

B. TRANSPORTES ARMENIA S.A.

Saliendo de Cali : 17:00
Saliendo de Cartago: 09:00

Características del servicio

Clase de vehículo : Automovil
Nivel de servicio : Corriente - directo
Frecuencia : Diaria

ARTICULO SEGUNDO

De conformidad con lo establecido por el Artículo 69 del Decreto 1927 de 1991, la capacidad transportadora deberá ser fijada por la Oficina Central del instituto teniendo en cuenta lo preceptuado por la Circular STI-C-03 de julio 01 de 1992 .

ARTICULO TERCERO

Notificar el contenido del presente Resolución a los representantes Legales de las empresas " COOPE - RATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA " y " TRANSPORTES ARMENIA S.A. "

ARTICULO CUARTO

Contra el presente Acto Administrativo proceden - por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles - siguientes a su notificación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 de Julio de 1993



RUTH PARADA PEÑA
Directora Regional (E)

ALFREDO PAYA GARCIA
Secretario Ad-Hoc